

QUILLOTA, 14 FEB. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1551 /

NUM: 02450 VISTOS:

1. Ord. N°70 del 07 DE FEBRERO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO, dirigido a SR. ALCALDE(S), ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para JOSÉ ALEXI OJEDA AHUMADA;
2. VºBº de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 07 DE FEBRERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y JOSÉ ALEXI OJEDA AHUMADA;
4. Certificado N°843 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: CFTPUCV;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. Las resoluciones N°1600 de 2008 y la N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 07 DE FEBRERO DE 2019, del alumno de la especialidad de *TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA*, del establecimiento CFTPUCV, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE(s) ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ, Cédula de Identidad [REDACTED] y JOSÉ ALEXI OJEDA AHUMADA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN, desde el día 11 DE FEBRERO DE 2019 AL 30 DE ABRIL 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO ARQUITECTO
MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Control
4. Oficina de Desarrollo Urbano e Innovación
5. Interesado/a
6. Archivo de Personal

OCS/DMB/CMT/mor

[Handwritten signature]

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **07 DE FEBRERO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE(s) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **JOSÉ ALEXI OJEDA AHUMADA**, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: **CFTPUCV**, alumno de la Carrera de **TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **11 DE FEBRERO DE 2019** AL **30 DE ABRIL 2019**, desempeñándose en: **OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **JOSÉ ALEXI OJEDA AHUMADA**, por cuanto el **ENCARGADO DE OFICINA O DIRECTOR**, quien supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Alexi

JOSÉ ALEXI OJEDA AHUMADA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)